

PERGAMINO, Abril 16 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: D-306-85 D.E. eleva Expte. O-35-85 OJEDA RAMON Ref: Habilitación kiosco.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exímese al SEÑOR RAMON OJEDA del pago de la Tasa por habilitación de comercio, -kiosco- sito en calle Irlanda--951, de esta ciudad de Pergamino.-

ARTICULO 2º- El recurrente deberá gestionar la habilitación municipal correspondiente, en un todo de acuerdo con las normas vigentes.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 956/86.-


JUAN J. MARGONATO (h)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




DR. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE